

Lordkipanidze, Gocha (Georgia)

[Original: Inglés]

Exposición de las cualificaciones

De conformidad con el artículo 36(4)(a) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución sobre el Procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el fiscal y los fiscales adjuntos de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/3/Res.6, enmendado por ICC-ASP/18/Res.4 el 6 de diciembre de 2019), el Gobierno de Georgia tiene el honor de presentar la siguiente declaración de calificaciones del Sr. Gocha Lordkipanidze como candidato a la elección de jueces de la Corte Penal Internacional, en el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, Naciones Unidas, Nueva York, 7-17 de diciembre de 2020.

a) Requisito de 'alta consideración moral, imparcialidad e integridad' (artículo 36(3)(a))

La trayectoria del Sr. Lordkipanidze durante su extensa carrera profesional y académica se explica por sí misma y da fe de su alta consideración moral, imparcialidad e integridad. Su alta reputación, que ha sido reconocida en su vida profesional y pública, tanto en Georgia como a nivel internacional, es evidente por el hecho de que su candidatura fue respaldada con un amplio margen por el Parlamento de Georgia (91 votos a favor, 0 en contra).

b) Requisito de 'que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países' (artículo 36(3)(a))

El señor Lordkipanidze satisface plenamente las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en Georgia. El Procedimiento de Selección adoptado por medio de la Ordenanza gubernamental №59 combinó los criterios y procedimientos para la nominación de candidatos a la Corte Constitucional de Georgia y la Corte Suprema de Georgia.

De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley de la Corte Constitucional de Georgia, cualquier ciudadano de Georgia a partir de los 35 años con una educación jurídica superior, 10 años de experiencia profesional y calificaciones profesionales sobresalientes, puede ser miembro de la Corte Constitucional. De conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de Tribunales Generales, un ciudadano competente de Georgia puede ser nombrado (elegido) como juez de la Corte Suprema, si él/ella es mayor de 30 años, tiene una educación jurídica superior con al menos un título académico de maestría o diploma de educación superior equivalente o superior, y al menos cinco años de experiencia laboral como especialista en el ámbito judicial.

Con estos criterios, se esperaba que un candidato de Georgia cumpliera con los requisitos máximos previstos para los jueces de la Corte Constitucional de Georgia y la Corte Suprema de Georgia: la edad mínima y la experiencia requerida se determinaron de conformidad con los requisitos de la Corte Constitucional de Georgia, mientras que el requisito de educación superior y capacidad se determinó según los requisitos de la Corte Suprema de Georgia. En consecuencia, un candidato nominado por Georgia para la elección de magistrados en la Corte tendrá una alta reputación moral y profesional, será ciudadano de Georgia de no menos de 35 años de edad, y tendrá capacidad en el ámbito judicial y excelente conocimiento de al menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte (inglés o francés). Él/ella también deberá cumplir con los requisitos para los candidatos en la Lista A o la Lista B que se describen en detalle a continuación, en el procedimiento de nominación y los elementos de dicho procedimiento.

c) Requisito de 'reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte' (art 36(b)(ii))

El Sr. Lordkipanidze cumple plenamente con los requisitos del artículo 36(b)(ii) para ser elegido como magistrado en la Lista B, como lo demuestra su curriculum vitae.

A través del derecho internacional, su proyecto oficial, profesional y también personal, ha sido contribuir a un orden internacional basado en normas, por medio de la creación y fortalecimiento de mecanismos de justicia internacional. Además, tiene una amplia experiencia en la asistencia a víctimas de delitos graves, tanto en términos de política como de práctica.

Tiene una Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad de Essex (Reino Unido) y una Maestría en Estudios Jurídicos Internacionales de la Facultad de Derecho de Harvard (Estados Unidos) con un enfoque en derecho internacional, derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario. De 2011 a 2013, fue candidato a Doctorado y Becario de Doctorado en la Facultad de Derecho de Fordham, Nueva York, Estados Unidos.

Tiene más de 20 años de experiencia trabajando con tribunales internacionales y organizaciones internacionales en derecho penal internacional, derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos: 12 años en la Corte Penal Internacional, incluido 1 año en la Junta de Directores del Fondo Fiduciario para las Víctimas; 3 años tratando asuntos relacionados con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia; 2 años con el Tribunal Penal Internacional para Ruanda; 19 años con las Naciones Unidas; 10 años con el Consejo de Europa; 10 años con la Unión Europea; y 10 años con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Su experiencia y participación sustancial en el derecho internacional, y el derecho y el procedimiento penal internacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores, comenzaron con la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre el establecimiento del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (ICTR). En particular, contribuyó a las medidas nacionales para mejorar la cooperación de Georgia con los tribunales internacionales en 1997, incluidas las propuestas sobre cambios y enmiendas a la legislación de Georgia.

Además, en su calidad de punto focal del equipo de negociación georgiano sobre el Estatuto de Roma, hizo importantes aportes para dar forma a las posiciones de Georgia, especialmente en lo que respecta a los crímenes internacionales persistentes, redactó el mandato de la delegación georgiana para negociar el Estatuto de Roma en la Conferencia de Roma, propuso y abogó por la incorporación de Georgia al Grupo de Estados Afines, y como representante de Georgia trabajó en propuestas y apoyó al Grupo en cuestiones sustantivas del Estatuto de Roma, incluida la jurisdicción inherente de la Corte sobre los delitos 'centrales' de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, etc. También participó en las negociaciones que condujeron a la adopción del Estatuto de Roma en 1998. Después de la Conferencia de Roma, como asesor jurídico en la Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas, representó a Georgia y participó en el trabajo de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional en Nueva York (1999-2002) en el Acuerdo de Relación entre la Corte y las Naciones Unidas, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la Corte, el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte, las Reglas de Procedimiento y Prueba y el crimen de agresión. En la Misión Permanente de Georgia, estuvo a cargo de la Tercera Comisión (derechos humanos), la Sexta Comisión (jurídica) y el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo trabajo complementó la Comisión Preparatoria al establecer principios y normas internacionales relevantes para La Corte Penal Internacional como organización internacional.

Como profesor de derecho internacional, diplomático, y actual Viceministro de Justicia de Georgia (un asesor jurídico de alto nivel del Estado), ha adquirido una amplia y profunda experiencia en la intersección del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, y derecho penal internacional. Desde que inició su trabajo en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Georgia en 1991, ha ocupado varios puestos clave de índole jurídica. Entre otros, ha propuesto la adhesión de Georgia y ha contribuido a las negociaciones, ratificación e implementación de tratados y acuerdos internacionales, con un enfoque en derechos humanos internacionales, derecho internacional humanitario y crímenes internacionales. También ha representado con frecuencia al Ministerio de Asuntos Exteriores en varios foros de derechos humanos de la ONU y la OSCE, incluida la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Al mismo tiempo, como miembro de la junta de la Sociedad de la Cruz Roja de Georgia, ha realizado esfuerzos para crear conciencia sobre el derecho humanitario a nivel nacional.

En sus funciones actuales como Viceministro de Justicia desde 2012, ha continuado en el mismo camino, con su cartera ampliada para cubrir una amplia gama de asuntos: representa a Georgia y lidera los litigios interestatales ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) , y dirige la ejecución de decisiones del TEDH con respecto a las víctimas de violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos; representa a Georgia en las relaciones con la Corte Penal Internacional en términos de cooperación con el sistema de la CPI; lidera los esfuerzos de la

Comisión Interinstitucional Humanitaria (IHL) de Georgia para ampliar y actualizar el marco jurídico nacional del derecho internacional humanitario, particularmente en relación con las personas desaparecidas en tiempos de conflicto armado, y pone en práctica instrumentos relevantes para combatir y prevenir violencia sexual y de género durante y después de un conflicto armado, y promueve la protección de las mujeres en situación de desplazamiento interno contra la violencia sexual, intrafamiliar y de género.

Trabajó extensamente en cuestiones de relaciones internacionales, derecho internacional y derechos humanos en 2005-2007, incluyendo asuntos de justicia internacional, como asesor de asuntos exteriores y asuntos jurídicos internacionales del Primer Ministro de Georgia.

Otra experiencia relevante en el Ministerio de Justicia de Georgia incluye la redacción y la función de Relator del Gobierno ante el Parlamento de Georgia del proyecto de ley de la Cruz Roja Nacional, así como un conjunto de proyectos de ley sobre procedimientos judiciales administrativos relativos a la compensación y a la reapertura de casos de derecho civil y penal de conformidad con las decisiones de los órganos del Tratado de Derechos Humanos de la ONU en 2016.

Como copresidente de la Comisión Interinstitucional sobre Igualdad de Género, Violencia contra las Mujeres y Violencia Doméstica, sus esfuerzos están dirigidos a coordinar el trabajo interinstitucional para redactar y cumplir los compromisos de los planes de acción sobre igualdad de género, la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad. Su trayectoria también incluye la redacción de la Estrategia de Derechos Humanos de Georgia (2014-2020); la preparación de directrices para las agencias de aplicación de la ley sobre temas de trata de personas, con un enfoque en la identificación de víctimas de trata de personas, el tratamiento de mujeres y niños víctimas, incluida la prestación/oferta de asistencia basada en las necesidades de las víctimas en el marco del Consejo Interinstitucional contra la Trata de Personas.

Al mismo tiempo, ha ejercido permanentemente roles de liderazgo activo en organizaciones y organismos internacionales a lo largo de su carrera: se desempeñó como Vicepresidente del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas, Nueva York (2001); Vicepresidente de la decimonovena reunión de los Estados partes en la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Nueva York (2002); y presidente de la séptima Sesión de la Asamblea de Partes de la Academia Internacional Anticorrupción (IACA), Viena (2019). A nivel nacional, se desempeñó como jefe/jefe adjunto de las delegaciones georgianas en la decimosexta, decimoséptima y decimoctava Sesión de la Asamblea de Estados Parte del Estatuto de Roma, Nueva York, La Haya (2017, 2018, 2019).

Del mismo modo, sus esfuerzos como miembro de la Comisión de Igualdad de Género del Consejo de Europa (GEC) desde 2014 se han centrado en la discriminación múltiple contra las mujeres y la violencia doméstica.

Es importante destacar que, como miembro actual de la Junta del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas, participa en la gestión del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas (TFV) para la implementación de su mandato con respecto a las reparaciones y asistencia a las víctimas y sus familias en los países de situación de la CPI. Esto implica trabajar en las presentaciones ante la Corte, preparadas por la Secretaría del TFV.

Su carrera demuestra una combinación adecuada entre experiencia académica y laboral. Tiene más de 11 años de experiencia académica y de investigación relevantes para la CPI. El Sr. Lordkipanidze ha impartido cursos o realizado investigaciones relevantes para la CPI y su práctica en algunas de las principales instituciones académicas y universidades del mundo: en 2002, realizó un proyecto de investigación sobre problemas de definición del crimen de Agresión en el contexto de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional en el Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional en Friburgo, Alemania; dirigió un proyecto de investigación sobre actos deficientes de instituciones internacionales en derecho internacional, incluidas las prácticas transversales de la ONU y la CPI, como investigador visitante Fulbright en la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia, Nueva York. Además, cabe mencionar su trabajo como profesor adjunto en la Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos (SIPA) de la Universidad de Columbia, centrado en los derechos de las mujeres, la incorporación de la perspectiva de género y la participación política de los desplazados internos.

Como profesor de derecho internacional, ha enseñado extensamente el derecho internacional, el derecho de tratados internacionales y la práctica de las organizaciones internacionales con respecto a Georgia, y el derecho internacional de los derechos humanos con fuertes componentes de los tribunales internacionales, en la Facultad de Derecho del Cáucaso de la Universidad Georgiana-Americana, y en la Universidad de Sokhumi en Tbilisi.

Dada la experiencia y el conocimiento del señor Lordkipanidze, Georgia confía en proponer su candidatura para un alto cargo judicial en la Corte Penal Internacional.

d) Requisito de excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte (art 36(3)(c))

El excelente dominio del inglés del Sr. Lordkipanidze se demuestra por los dos títulos de maestría en derecho de países de habla inglesa (Reino Unido, Estados Unidos), así como por sus 29 años de experiencia profesional y académica en un entorno de habla inglesa.

e) Indicación de nominación para la Lista A o la Lista B

El Sr. Lordkipanidze está nominado en la Lista B del Artículo 36, párrafo 5, del Estatuto, dada su competencia establecida en áreas relevantes del derecho internacional, como el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, y su amplia experiencia en cargos profesionales relevantes para el trabajo judicial de la Corte.

f) Se dará información relativa a los incisos i) a iii) del apartado a) párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto;

A los efectos del artículo 36, párrafo 8(a)(i) a (iii) del Estatuto, el Sr. Lordkipanidze representará un sistema de derecho civil (también conocido como sistema legal continental o romano-germánico), aunque se siente cómodo con el derecho consuetudinario, ya que sus dos maestrías provienen de países de jurisprudencia consuetudinaria y tiene experiencia trabajando en el mundo académico en el Reino Unido y los Estados Unidos. Es un candidato masculino nominado por el Grupo Regional de Europa Oriental.

g) 'Especialidad en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños' (art 36(8)(b))

Como copresidente de la Comisión Interinstitucional sobre Igualdad de Género, El Sr. Lordkipanidze apoya y coordina el trabajo interinstitucional para redactar y cumplir los compromisos de los planes de acción sobre igualdad de género, violencia contra las mujeres y violencia doméstica, y la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad. Su trayectoria también incluye la redacción de la Estrategia de Derechos Humanos de Georgia (2014-2020), con un fuerte elemento de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la lucha contra la violencia contra las mujeres, como copresidente del Consejo Interinstitucional; la coordinación de trabajo interinstitucional en la preparación de directrices para las agencias de aplicación de la ley sobre temas de trata de personas, con un enfoque en la identificación de víctimas de trata de personas, el tratamiento de mujeres y niños víctimas, y la asistencia basada en las necesidades a las víctimas en el marco del Consejo Interinstitucional contra la trata de personas; la coordinación de esfuerzos en la Comisión Humanitaria Interinstitucional (IHL) de Georgia para ampliar y actualizar el marco jurídico sobre personas desaparecidas en tiempos de conflicto armado, implementando instrumentos relevantes para combatir y prevenir la violencia sexual y de género durante y después del conflicto armado, proteger a las mujeres en situación de desplazamiento interno de la violencia sexual, doméstica y de género, y garantizar su acceso a servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica.

Asimismo, sus esfuerzos como miembro de la Comisión de Igualdad de Género del Consejo de Europa (GEC) desde 2014 se han centrado en la discriminación múltiple contra las mujeres y la violencia doméstica.

Además, cabe mencionar su trabajo como profesor adjunto en la Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos (SIPA) de la Universidad de Columbia, centrado en los derechos de las mujeres, la incorporación de la perspectiva de género y la participación política de los desplazados internos.

h) Nacionalidad bajo la cual el candidato es nominado (art 36 (7))

El Sr. Lordkipanidze posee la ciudadanía de Georgia, no posee la nacionalidad de ningún otro Estado y está nominado por Georgia.

i) Indicación del procedimiento de nominación según el artículo 36, párrafo 4(a)(i) o párrafo 4(a)(ii), y los elementos de ese procedimiento (Proceso de selección nacional)

El proceso de selección nacional se realizó de conformidad con el artículo 36 del Estatuto de Roma y el Procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/3/Res.6, enmendado por ICC-ASP/18/Res.4, 6 de diciembre de 2019). Además, se tuvieron en cuenta las mejores prácticas de los procesos nacionales de selección.

El Artículo 36, párrafo 4, del Estatuto de Roma requiere que la presentación de candidaturas para la elección a la Corte se realicen: (i) por el procedimiento previsto para proponer candidatos a los más altos cargos judiciales del país; o (ii) por el procedimiento previsto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para proponer candidatos a esa Corte.

Dado que Georgia no cuenta con miembros designados de la Corte Permanente de Arbitraje, un requisito previo para aplicar el procedimiento previsto para la presentación de candidaturas a la Corte Internacional de Justicia en el Estatuto de esa Corte, Georgia ha optado por aplicar "el procedimiento previsto para proponer candidatos a los más altos cargos judiciales del país" según el artículo 36(4)(a)(i).

Con este fin, el 30 de enero de 2020, el Gobierno de Georgia adoptó la Ordenanza №59 sobre el Procedimiento para la Presentación de Candidaturas para la Elección de Jueces de la Corte Penal Internacional 2020 (en adelante, el 'Procedimiento de selección') habiendo incorporado el procedimiento y los criterios determinados para la nominación de candidatos a la Corte Constitucional y a la Corte Suprema de Georgia. La ordenanza №59 se publicó oficialmente y se hizo pública en el Heraldo Legislativo de Georgia (www.matsne.gov.ge) Al adoptar esta Ordenanza, Georgia introdujo un marco legal con procedimientos y criterios claramente definidos para la presentación de candidaturas judiciales a la CPI, a fin de garantizar procesos abiertos, transparentes y basados en el mérito a nivel nacional.

El procedimiento de selección es totalmente compatible con los artículos 36(3) y 36(4) del Estatuto de Roma. Específicamente, bajo el Artículo 2 del Procedimiento de Selección, Georgia estableció requisitos mínimos para la selección nacional tanto para los solicitantes de la 'Lista A' como de la 'Lista B':

Artículo 2. Un candidato a juez que ha de ser nominado de Georgia para ser parte del Tribunal de La Haya será un ciudadano legalmente capacitado de Georgia con altos principios morales y reputación profesional, que haya cumplido los 35 años de edad, que domine uno de los idiomas de trabajo de la Corte en La Haya (inglés o francés) y cumpla con los requisitos determinados por los párrafos (a) (Categoría A) o (b) (Categoría B) de este Artículo:

a) Categoría A:

- a.a) posee un título académico de Maestría en Derecho, donde el programa académico abarca el derecho penal o el derecho penal internacional;
- a.b) tiene no menos de 10 años de experiencia trabajando como juez, fiscal y/o abogado en el área de derecho penal o en un cargo similar en el área de procedimiento penal;
- a.c) tiene un conocimiento profundo del Estatuto de Roma y la jurisprudencia pertinente;

b) Categoría B:

- b.a) posee un título académico de Maestría en Derecho, donde el programa académico abarca el derecho internacional público, especialmente el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;
- b.b) tiene no menos de 10 años de experiencia trabajando con tribunales internacionales, u organizaciones internacionales y tribunales internacionales, en temas de derecho penal internacional, derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos;

b.c) tiene un conocimiento profundo del Estatuto de Roma y la jurisprudencia pertinente, así como el derecho internacional público en las áreas del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

El 3 de febrero de 2020, de conformidad con el Procedimiento de Selección, el Centro de Formación en Justicia LEPL (TCJ) tomó las medidas necesarias para difundir públicamente la convocatoria de candidatos a través de su propia página web (www.tcj.gov.ge), su página de redes sociales en Facebook, y portales de empleo ampliamente utilizados en Georgia (www.jobs.ge, www.hr.gov.ge). Además, se enviaron cartas a la Corte Constitucional de Georgia, el Consejo Superior de Justicia de Georgia, la Corte Suprema de Georgia, la Fiscalía de Georgia, el Colegio de Abogados de Georgia y la Asociación de Mediadores de Georgia. La información también se transmitió a la organización no gubernamental Asociación de Abogados Jóvenes de Georgia (GYLA) y al presidente de la Coalición de Georgia para la Corte Penal Internacional (GCICC) con el objetivo de difundirla entre las organizaciones no gubernamentales miembros del GCICC y otras organizaciones no gubernamentales interesadas. También se distribuyó información sobre la convocatoria pública entre las universidades que imparten programas de derecho (29 facultades de derecho en total).

El 6 de febrero de 2020, los representantes autorizados de estas organizaciones recibieron información detallada sobre la vacante por comunicación telefónica.

El 11 de febrero de 2020, se celebró una reunión de información para explicar más a fondo los detalles del Procedimiento de Selección. Asistieron representantes de la Fiscalía de Georgia, el Alto Consejo de Justicia de Georgia y las organizaciones no gubernamentales de la Asociación de Abogados Jóvenes de Georgia (GYLA) y el Centro de Derechos Humanos.

La convocatoria para la vacante estuvo abierta del 3 al 13 de febrero de 2020. Durante este período, nueve candidatos presentaron solicitudes para la vacante. Después de evaluar sus solicitudes en términos de las calificaciones requeridas en virtud del artículo 2 del Procedimiento de Selección, dos solicitudes pasaron a la siguiente etapa. El Centro de Formación en Justicia aconsejó a uno de los solicitantes seleccionados que corrigiera un error contenido en sus documentos presentados dentro de los tres días siguientes, según lo permitido por el Procedimiento de Selección. Sin embargo, el solicitante no lo hizo, informando posteriormente al Centro de Formación de Justicia que no tenía intención de continuar con la solicitud.

Debido al pequeño número de solicitudes calificadas, el plazo se extendió hasta el 20 de febrero de 2020 y la información relevante se transmitió a todas las organizaciones el 14 de febrero de 2020.

El 20 de febrero de 2020, el Centro de Formación en Justicia administró un examen escrito de seis horas en inglés para el candidato restante que cumplía con los requisitos. La prueba consistió en tres preguntas teóricas y tres prácticas preparadas por **expertos internacionales convocados** a título *pro bono*: **Ekaterina Trendafilova, ex jueza de la Corte Penal Internacional, preparó preguntas abiertas, y Herman von Hebel, ex Registrador de la Corte Penal Internacional, preparó las preguntas basadas en casos o situaciones.**¹ El mismo día, se envió a dichos expertos el examen completo sin los detalles de identificación del candidato.

El 20 de febrero de 2020, dentro del plazo extendido, se presentó una solicitud más al Centro de Formación en Justicia. Al encontrarse un error en la solicitud, al solicitante se le concedieron tres días para corregirlo. El solicitante acordó corregir parcialmente el error y solicitó que se realizara una prueba en marzo en el país extranjero de residencia del solicitante. Se concedió la solicitud del candidato y se autorizó a realizar el examen el 25 o 26 de febrero en la representación diplomática de Georgia en el país respectivo. Sin embargo, el solicitante solicitó oficialmente suspender la solicitud debido a la falta de tiempo suficiente para prepararse para el examen.

En consecuencia, el examen de un solicitante fue evaluado por los expertos internacionales convocados. Dado que el Sr. Lordkipanidze aprobó con éxito el examen requerido por el Procedimiento de Selección, el Centro de Formación en Justicia (TCJ) presentó sus documentos para su consideración al Gobierno de Georgia.

¹ Las identidades de los expertos internacionales convocados se revelan con su consentimiento.

Según los artículos 1(3) y 4(6) del Procedimiento de Selección, el Gobierno de Georgia presentó la candidatura del Sr. Lordkipanidze al Parlamento de Georgia, para evaluar las calificaciones del candidato en virtud del artículo 36 del Estatuto de Roma, y para su aprobación.

El Sr. Lordkipanidze rindió testimonio ante el Comité Judicial del Parlamento de Georgia, donde respondió preguntas de los miembros del Parlamento. Para garantizar en la mayor medida posible la transparencia, publicidad y seguridad de una audiencia pública en las circunstancias de la amenaza del coronavirus, la audiencia se transmitió en vivo por televisión e internet, y estuvo abierta a preguntas de cualquier persona interesada en línea.

La candidatura del Sr. Lordkipanidze fue aprobada por el Comité Judicial del Parlamento de Georgia y, posteriormente, por una mayoría de 3/5 del Parlamento de Georgia (estos votos son suficientes para elegir tanto a los jueces de la Corte Constitucional como a los de la Corte Suprema de Georgia), sin cualquier abstención u objeción (91 votos a favor, incluyendo oposición y 0 en contra). Por lo tanto, Lordkipanidze goza de un alto grado de legitimidad como candidato.

En resumen, el proceso de selección nacional de Georgia se llevó a cabo de una manera que aseguró la más amplia difusión de la convocatoria de candidatos entre todas las partes interesadas, incluidos el poder judicial nacional, la profesión jurídica, la academia y la sociedad civil. Georgia desarrolló y estableció procedimientos y criterios estrictos para la selección de candidatos para las elecciones judiciales de la CPI, convocó a ex funcionarios de la CPI a título *pro bono* para evaluar la competencia de los candidatos mediante un examen escrito, a fin de garantizar un proceso de selección transparente y basado en el mérito.

j) Compromiso de asumir el cargo a tiempo completo

El Sr. Lordkipanidze se compromete a asumir el cargo a tiempo completo cuando la carga de trabajo de la Corte así lo requiera.
